

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7091 13 NOV 2025

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento radicado NAR2025ER036377 del 6 de noviembre de 2025, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, la señora: CLAUDIA YOLIMA VILLADA, identificada con C.C. No. 30.355.907, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de Buesaco (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, desde el 24 de diciembre al 13 de marzo de 2025.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".

La funcionaria mencionada, requiere la concesión de la licencia por motivos personales y de carácter urgente por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable a la señora: CLAUDIA YOLIMA VILLADA, identificada con C.C. No. 30.355.907, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de Buesaco (N), desde el 24 de diciembre de 2025 al 13 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: yolimavillada@hotmail.com.

ARTÍCULO 3º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

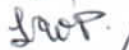
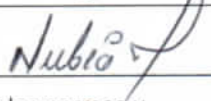
ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige para los períodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 NOV 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		